



CUT: 271580-2024

RESOLUCION JEFATURAL N° 0485-2024-ANA

San Isidro, 23 de diciembre de 2024

VISTOS:

El Informe N° 0246-2024-ANA-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 1259-2024-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y por Resolución Jefatural N° 0415-2023-ANA, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua;

Que, por Decreto Supremo N° 273-2024-EF, se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 689 735 045,00 (Seiscientos Ochenta y Nueve Millones Setecientos Treinta y Cinco Mil Cuarenta y Cinco y 00/100 Soles) a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de diversos pliegos del Gobierno Nacional, entre otros, de la Autoridad Nacional del Agua; por el monto de S/ 41'395,786.00 (Cuarenta y Un Millones Trescientos Noventa y Cinco Mil Setecientos Ochenta y Seis y 00/100 Soles), en la categoría de Gasto Corriente, conforme a lo establecido en el Anexo *"Transferencia de Partidas de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales a favor de la Reserva de Contingencia - Recursos Ordinarios"*;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del citado Decreto Supremo establece que *"Los Titulares de los pliegos habilitadores en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los tres (03) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"*;

Que, el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las Leyes de Presupuesto del Sector Público

consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los Presupuestos de los Pliegos. El importe del crédito presupuestario global no es menor al uno por ciento (1%) de los ingresos correspondientes a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que financia la Ley de Presupuesto del Sector Público”;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 0246-2024-ANA-OPP, señala que resulta viable la desagregación de los recursos derivados de la transferencia de partidas autorizada mediante Decreto Supremo N° 273-2024- EF, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 41´395,786.00 (Cuarenta y Un Millones Trescientos Noventa y Cinco Mil Setecientos Ochenta y Seis y 00/100 Soles), toda vez que existe disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, con Informe Legal N° 1259-2024-ANA-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta legalmente viable la emisión de la Resolución Jefatural que apruebe la citada desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 273-2024-EF; ello en el marco de lo establecido en el artículo 12 del Decreto de Urgencia N° 006-2024, y del numeral 1 de la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953;

Que, conforme al artículo 11 y el literal h) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, la Jefatura es la máxima autoridad ejecutiva de la entidad y titular del pliego presupuestario; y tiene dentro de sus funciones expedir resoluciones, referidas a la gestión administrativa, en los asuntos de su competencia;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General; de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; con el Decreto Supremo N° 273-2024-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de la Reserva de Contingencia, del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de desagregación de recursos

Aprobar la desagregación de los recursos derivados de la transferencia de partidas autorizada mediante Decreto Supremo N° 273-2024-EF, hasta por la suma de S/ 41´395,786.00 (Cuarenta y Un Millones Trescientos Noventa y Cinco Mil Setecientos Ochenta y Seis y 00/100 Soles), en la categoría de Gasto Corriente, de acuerdo con el detalle que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Codificación

Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Presupuesto, instruya a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas

para Modificación Presupuestaria”, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días calendarios de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua (www.gob.pe/ana).

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSÉ GENARO MUSAYÓN AYALA
JEFE
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA